

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-20000-14-0653

GF-102

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,667,814.3
Muestra Auditada	1,900,736.8
Representatividad de la Muestra	71.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Oaxaca, fueron por 2,667,814.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,900,736.8 miles de pesos, que representó el 71.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) cuentan con una estructura debidamente autorizada y actualizada, fundamentada en un reglamento interior.
- La Secretaría de Finanzas (SF) y los SSO utilizaron una cuenta bancaria para la recepción y el manejo de los recursos del FASSA 2012.
- Los SSO establecieron controles para asegurar que a ningún trabajador se le realizaran pagos superiores a los autorizados en el tabulador correspondiente.
- Los SSO tienen implementados mecanismos de control para cancelar la documentación comprobatoria del gasto con el sello del ejercicio correspondiente.

Debilidades:

- Los SSO no tienen instrumentadas actividades de control que aseguren que el personal cuente con la documentación que avale el perfil académico correspondiente.
- No se han instrumentado acciones de control para asegurar que los recursos del FASSA se destinen al cumplimiento de sus objetivos.
- Los SSO carecen de mecanismos de control que aseguren la participación del aval ciudadano en todas sus unidades médicas.
- Los SSO no han implementado mecanismos de control que aseguren la entrega total de los medicamentos prescritos en las recetas médicas a los pacientes.

- No se cuenta con mecanismos de control para determinar que los bienes y servicios se entregaron en los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos y en su caso se aplicaron, penas convencionales.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Oaxaca es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones de control necesarias para que las debilidades e insuficiencias señaladas sean atendidas, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SF y los SSO abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012.

3. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Oaxaca recursos del FASSA 2012 por 2,667,814.3 miles de pesos, mediante transferencias liquidas por 2,630,809.7 miles de pesos y 37,004.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía. Adicionalmente el estado recibió 1,446.5 miles de pesos por una ampliación presupuestal.

4. En la cuenta bancaria del FASSA de la SF se generaron rendimientos financieros por 8,355.1 miles de pesos, que no han sido transferidos a los SSO.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-20000-14-0653-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,355,071.15 pesos (Ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setenta y un pesos 15/100 M.N.), más la actualización correspondiente, por no transferir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a los Servicios de Salud de Oaxaca; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Se determinó una diferencia entre el saldo de la cuenta bancaria en los SSO y el presupuesto pendiente de ejercer al 31 de mayo de 2013 por 523.9 miles de pesos, que representa un faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones o de efectivo en el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 523.9 miles de pesos y 1.0 miles de pesos por los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones

correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente 017/PI/DSIyS/2013.

12-A-20000-14-0653-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 524,886.27 pesos (quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Los SSO registraron contable y presupuestalmente de manera correcta los ingresos del FASSA 2012, sus rendimientos financieros, y las erogaciones cuentan con registros específicos.

7. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del Fondo, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

8. La información respecto del ejercicio de los recursos del FASSA 2012 al 31 de diciembre de 2012 presentada por los SSO en el Estado del Ejercicio Presupuestal por 2,669,260.8 miles de pesos, no coincide con la Cuenta Pública del estado, que reporta un ejercicio de 2,667,814.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que la información respecto del ejercicio del fondo sea conciliada.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del FASSA 2012 por 2,667,814.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de mayo de 2013 se devengaron 2,648,727.9 miles de pesos, monto que representó el 99.3% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 19,086.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

RECURSOS DEVENGADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	al 31 de mayo de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,040,049.4	76.5	2,040,049.4	76.5
Gastos de operación	608,678.5	22.8	608,678.5	22.8
Medicamentos	43,336.0	1.6	43,336.0	1.6
Materiales y suministros	127,392.2	4.8	127,392.2	4.8
Servicios Generales	436,877.3	16.4	436,877.3	16.4
Mobiliario y equipo	1,073.0	0.0	1,073.0	0.0
Total	2,648,727.9	99.3	2,648,727.9	99.3

Fuente: Estado del Ejercicio Presupuestal 2012 proporcionado por los SSO.

Nota: No se consideran 1,446.5 miles de pesos de ampliación presupuestal (véase resultado 3 del presente informe), 8,355.1 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias de FASSA 2012 de la Secretaría de Finanzas (véase resultado 4 del presente informe) y 4,081.1 miles de pesos de intereses generados en los Servicios de Salud de Oaxaca.

12-A-20000-14-0653-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 24,613,957.06 pesos (veinticuatro millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta y siete pesos 06/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos o devengados al 31 de mayo de 2013.

10. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 4 servidores públicos no cuentan con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 63.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 63.9 miles de pesos y 0.8 miles de pesos por los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente 001/PI/DSIyS/2013.

12-A-20000-14-0653-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,664.76 pesos (sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

11. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores autorizados y no se realizaron pagos extraordinarios por concepto de bonos.

12. Los SSO destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones de 823 plazas que no estaban autorizadas con respecto a la plantilla registrada y autorizada por la SHCP; asimismo, no se ejercieron recursos correspondientes a 1,970 plazas autorizadas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 018/PI/DSIyS/2013, con lo que se solventó lo observado.

13. Los SSO destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de nóminas de personal "regularizado" por 94,775.5 miles de pesos, en apego al presupuesto autorizado.

14. Los SSO no realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 a servidores públicos después de la fecha de su baja.

15. Los SSO destinaron recursos del FASSA 2012 por 1,913.8 miles de pesos por el pago de seis médicos especialistas comisionados a áreas administrativas, cuyo puesto corresponde a unidades médicas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 1,913.8 miles de pesos y 46.4 miles de pesos por los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente 019/PI/DSIyS/2013.

12-A-20000-14-0653-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,960,251.93 pesos (un millón novecientos sesenta mil doscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

16. Los SSO otorgaron 118 licencias con goce de sueldo al personal con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, las cuales contaron con la autorización correspondiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal.

17. De una muestra de 60 expedientes de personal de honorarios, se verificó que los SSO contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

18. Los SSO destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por concepto de interés por 10.7 miles pesos, y un pago en exceso en la quincena 01 por 35.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 45.7 miles de pesos y 0.5 miles de pesos por los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente 002/PI/DSIyS/2013.

12-A-20000-14-0653-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,247.52 pesos (cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

19. Los SSO realizaron los pagos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta y al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

20. Los SSO destinaron recursos del FASSA 2012 para la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-012000998-N2-2012, la cual se realizó en apego a la normativa aplicable y se formalizó el contrato número 017/2012 para el Servicio Integral de Abasto, Distribución y Dispensación de Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

21. Con la revisión de una muestra de 25 facturas por la adquisición de medicamentos, se constató que 17 carecen del sello de recibido que indique la fecha y área correspondiente, lo que impide determinar la existencia de atraso en la entrega de bienes o servicios adquiridos y, en su caso, la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 003/PI/DSIyS/2013, con lo que se solventó lo observado.

22. En la revisión de 150 recetas proporcionadas por las unidades médicas, se detectó que 30 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes, y 14 recetas no registran la firma de recibido por parte del beneficiario. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 004/PI/DSIyS/2013, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

23. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Oaxaca en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	no	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	no	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Calidad				no
Congruencia				no

Fuente: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.

Los SSO no enviaron a la SHCP la información a nivel fondo del primer trimestre de 2012, ni la pusieron a disposición del público en general en el periódico local del estado ni en su página de Internet; además, no realizaron las evaluaciones de desempeño del fondo ni reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas; asimismo, la información que remitieron carece de congruencia y calidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integraron los expedientes núms. 005/PI/DSIyS/2013, 006/PI/DSIyS/2013 y 007/PI/DSIyS/2013, con lo que se solventó lo observado.

24. La SF informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

25. De acuerdo con la información proporcionada por los SSO en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 52.0% del total de unidades médicas operadas por la dependencia. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

Con la muestra de auditoría integrada por 10 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas; asimismo, su operación es efectiva, da seguimiento y atención de las sugerencias e identifica las áreas de mejora.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 008/PI/DSIyS/2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

26. Los SSO no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició las investigaciones correspondientes para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 020/PI/DSIyS/2013, con lo que se solventó lo observado.

27. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Oaxaca medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0653-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Oaxaca medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0653-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Oaxaca medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

28. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012; para tal efecto

consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

- El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 52.0%, y en 2011 de 50.7%, lo que representó un incremento de 1.3 puntos porcentuales (pp) y un aumento en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 60.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y 40.0% regular; en 2011 el 86.7% con un funcionamiento bueno, y 13.3% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un decremento de 26.7 puntos porcentuales, y el regular tuvo un incremento de 26.7 pp.
- En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 71.0% y en 2011 de 52.0%, lo que implica un incremento de 19.0 puntos porcentuales.
- El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 96.5%, y en 2011 de 89.6%, lo que implica un incremento de 6.9% puntos porcentuales.
- El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 99.3%, mientras que en 2011 se devengó el 99.0%, lo que implicó un aumento de 0.3 puntos porcentuales.
- En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 22.0% fueron superadas; 5.5% del 90-99%; 11.0% del 80-89% y 61.5% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.
- En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó al 16.9% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente; al 10.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social, y en 4.6% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normativa. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue negativo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el FASSA y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 10,951.1 miles de pesos, de los cuales 2,596.0 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 8,355.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 24,614.0 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 8,355.1 miles de pesos por rendimientos financieros no transferidos a los Servicios de Salud de Oaxaca; 1,913.8 miles de pesos por el pago de médicos comisionados a áreas administrativas y 523.9 miles de pesos por faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones o de efectivo en el saldo de la cuenta bancaria del fondo. Adicionalmente se constató que los Servicios de Salud del estado de Oaxaca, al 31 de mayo de 2013 no devengaron Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 19,086.4 miles de pesos, más 4,081.1 miles de pesos de interés generados en las cuentas bancarias de los Servicios de Salud del estado de Oaxaca y 1,446.5 miles de pesos de ampliación presupuestal, lo que da un total de 24,614.0 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9 párrafo primero, fracción V y 10, fracción I, párrafo segundo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, y 10.
 - Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17,21 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SCTG/SAPS/194/2013 del 11 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Gobierno del Estado de Oaxaca



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
12 NOV 2013
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

ORIGEN:	SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA PÚBLICA SECTORIZADA.
OFICIO No.:	SCTG/SAPS/194/2013
ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS RESULTADOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA 653 (FASSA 2012)

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, el 11 de noviembre de 2013

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al acta número 003/CP2012 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 07 de octubre de 2013, mediante la cual se da a conocer a esta Entidad Federativa las cédulas que contienen los resultados finales determinados en la auditoría 653 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), correspondiente a la cuenta pública 2012, realizada por ese Órgano Fiscalizador y derivado de las observaciones identificadas con los números 5, 12, 15 y 29, me permito exponer a Usted lo siguiente:

Con el objeto de garantizar que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se hayan ejercido en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 25 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a sus componentes y destino, y derivado de las atribuciones que tiene investida esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en materia de inspección, revisión, fiscalización, investigación y supervisión en términos del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le comunico que este Órgano Estatal de Control se ha pronunciado con el objeto de investigar los hechos u omisiones señalados en las cédulas de resultados finales y para este efecto ha iniciado las Investigaciones correspondientes al interior de las Dependencias y Entidades que durante el ejercicio 2012 tuvieron bajo su administración y aplicación dichos recursos, con el propósito de verificar su correcta aplicación y que los mismos se hayan ejercido de acuerdo a los lineamientos y a los principios de honestidad, legalidad, imparcialidad, lealtad, eficacia y eficiencia que deben ser observados por los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a los siguientes expedientes aperturados:

NÚMERO DE RESULTADO FINAL	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
5	2.3	"...Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales, se determinó que existe una diferencia entre el saldo de la cuenta bancaria del fondo y el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de mayo de 2013 por \$523,888.72 pesos, que representa un faltante de documentación comprobatoria del gasto o de efectivo en el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2012 en incumplimiento de los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 15, y 77 bis 16, de la Ley General de Salud; 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..."	017/PI/DSIyS/2013
12	4.2.2	"...Con la revisión de las nóminas ordinarias de personal, auxiliares, pólizas contables y plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2012, se constató que los SSO ejercieron recursos del FASSA 2012 por 7,967,573.00 pesos correspondientes a 823 plazas no autorizadas en el analítico de plazas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2012, en incumplimiento de los artículos 65, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 103, 104 y 124, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de	018/PI/DSIyS/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"
Ciudad Administrativa Edificio 2, "Rufino Tamayo", primer nivel, Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.
C.P. 68270 Tel. 50 1 50 00 ext. 10471

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Gobierno del Estado de Oaxaca



		Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y oficio No. DGAOCSP/000065 de fecha 20 de enero de 2012 que contiene la Plantilla Autorizada por PEF2012..."	
15	4.2.4	"...Con la revisión de las nóminas y oficios de comisiones internas del personal médico, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, se constató que los Servicios de Salud de Oaxaca efectuaron pagos con recursos del FASSA 2012 por 1,913,818.90 pesos, por concepto de sueldo a seis servidores públicos comisionados a áreas administrativas de los SSO, puesto corresponde a unidades médicas, en incumplimiento del artículo 29 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catalogo Sectorial Rama Médica..."	019/PI/DSIyS/2013
29	7.1	"...Los SSO no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 en incumplimiento del artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012..."	020/PI/DSIyS/2013

Es por ello, que este Órgano Estatal de Control procederá en su caso a remitir en su oportunidad los resultados de las investigaciones iniciadas; y derivado de las atribuciones legalmente conferidas y en el marco del principio constitucional previsto en el artículo 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dicta "...El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena..." con motivo de las investigaciones que se realicen, se solicitará a la instancia correspondiente para que en su caso, constituya y finque en forma directa las probables responsabilidades que se llegaren a determinar con motivo de las irregularidades que se detecten, por los actos u omisiones en el manejo, administración y aplicación de los recursos del fondo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XIV y 47 fracciones II, III, V, VI, VII, IX, XVI, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 55 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 2, 5, 7 fracción II y 16 fracciones IV, VI y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA PÚBLICA SECTORIZADA



C.P. FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGA.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA
PÚBLICA SECTORIZADA

Con copia para:

- Lic. Perla Mariela Woolrich Fernández - Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.
- Lic. David Colmenares Páramo - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- Mismo fin.
- L.E. Humberto R. Almaguer Arredondo - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B3" de la Auditoría Superior de la Federación.- Mismo fin.
- L.C. Ivette García Sánchez - Subdirectora de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación.- Mismo fin.
- C.P. Castillo Breón Mendoza - Director del Sector Infraestructura y Salud de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo fin.
- Expediente y Minutario.

FJFZ/CBM/nm

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Ciudad Administrativa Edificio 2, "Rufino Tamayo", primer nivel, Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca
C.P. 68270 Tel 50 1 50 00 ext 10471